donaçion de gines bernal / e este dicho dia mes e año suso dicho los dichos señores del concejo hizieron una donaçion pura e mera e
non revocable que es dicha entre bibos para sienpre jamas a gines bernal vezino desta dicha villa de vn pedaço
sacada / de tierra montebal que es en el Regil que es en el alfoçiço frontero desta dicha villa / de la senda de en
medio arriba / al Rezio frontero hasta la lindar con [illegible] la parte ~~de parte~~
del Rojo / la qual dicha tierra de suso nonbrada e deslindada de que le fizieron la dicha
merçed e donaçion le dieron para que la tenga e posea e faga della lo que bien visto le fuere
la qual le dieron con sus entradas e salidas e servidumbres que ha e tiene e le pertenesçe
[illegible] libre de çenso e tributo sin perjuizio de terçero / la qual dicha tierra desde oy dia
za dicha villa e castro sacaron e apartaron de la tenençia propiedad señorio
que della como [illegible] a tenido e le dieron e traspasaron al dicho gines bernal
[illegible] al que quisiere / para por el mismo o por qual quisiere la pueda [illegible]
poseer vender dar donar trocar canbiar e hazer della e en ella a su boluntad
como de cosa propia suya como lo es por virtud desta dicha donaçion
e donaçion que della le hizieron / e para la posesion della le dieron poder con-
plido con sus ynçidençias e dependençias e para mas firmeza [illegible]
juntamente renunçiaron todas e quales quier leyes fueros e derechos e ordenamientos
reales / nuevos viejos [illegible] / e a la ley del derecho [illegible]
de otro / e a la ley del derecho que dize que general renunçiaçion de leyes fecha no bala / en
testimonio de lo qual / otorgaron esta dicha donaçion ante el presente
escrivano e testigos yuso escriptos que fecha e otorgada / en la dicha villa de [illegible] dia mes
e año vt supra testigos que fueron presentes al dicho otorgamiento juan al[illegible] e françisco perez
e françisco bernal vezinos de la dicha villa e firmaron los dichos señores juan de [illegible]
e juan [illegible] e juan balero e al bernal [illegible] por si e por los otros ofiçiales
e no saben firmar el dicho juan al de su fuego

juan de obregon

[illegible signatures]